

## REGLAMENTO DE BECAS

- El COLEGIO DE ODONTOLOGOS, ha instituido un sistema de ayuda becaria.
- El mismo se ha destinado a **CURSOS, JORNADAS Y CONGRESOS**, los cuales deberán ser realizados, en el ámbito de la 2º Circ. de la Pcia. de Santa Fe, y dictados por entidades oficiales y cuya duración no exceda de 12 horas.
- El monto afectado a la subvención de dicho sistema, será establecido y actualizado, según las disponibilidades financieras del **COLEGIO DE ODONTÓLOGOS.-**
- SERAN BENEFICIARIOS DEL SISTEMA:
  - Los odontólogos matriculados activos que:
    1. Estén al día con **TESORERÍA** del COLEGIO DE ODONTÓLOGOS.
    2. Hayan abonado en término todos los vencimientos de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.-
    3. No tengan sanciones éticas vigentes.
    4. Hayan cumplimentado la entrega de certificados por becas otorgadas en períodos anteriores.
- En ningún caso, el monto asignado, superará los **\$ 200.-** Si el valor del evento, excede al monto asignado para el mismo, el becario, se hará cargo de la diferencia.-
- La beca a otorgar por profesional, será **una (1)**, por año calendario, entendiéndose por tal, el período comprendido entre el 1º de enero, y el 31 de diciembre, del mismo año.-
- En oportunidad de celebrarse **Jornadas o Congresos**, el cupo de las asignaciones becarias será previamente determinado por el Colegio.
- En caso, de que el número de solicitudes presentadas, para un determinado evento, sea superior al número de becas asignadas al mismo, se procederá a un sorteo entre los solicitantes.
- Serán excluidos del sorteo, quienes no reúnan los requisitos de beneficiario o quienes en el transcurso del año calendario, hayan sido beneficiados con el otorgamiento de otra beca.
- **LAS BECAS SON OTORGADAS POR EL COLEGIO DE ODONTOLOGOS A LOS PROFESIONALES A EFECTOS DE UN EVENTO, Y NO A NOMBRE DE INSTITUCIONES QUE LOS PROMUEVEN.-**
- **TRAMITES A CUMPLIR POR LOS BECARIOS**
  1. La presentación de las solicitudes se deberá efectivizar dentro de los 30 días previos y hasta con 7 días anticipación al inicio del curso
  2. Cuando se trate de jornadas o congresos, la solicitud se presentará desde la fecha de publicación del evento y hasta 15 días previos al inicio del mismo.
  3. Dentro de los 15 días posteriores al inicio del curso, deberá presentar fotocopia del recibo de lo abonado en concepto de inscripción y dentro de los 15 días posteriores a la finalización del

mismo, deberá presentar el certificado de asistencia al mismo. La falta de cumplimiento a este requisito lo inhabilita a solicitar nuevas becas.

4. Ante la ausencia injustificada al Curso, el profesional se hará pasible de la pérdida de la beca asignada, debiendo proceder a la devolución inmediata del importe percibido, perdiendo la posibilidad de solicitar nuevas becas en el mismo año.
5. Ante la ausencia justificada reintegrará el importe pudiendo ser beneficiario de una nueva beca en el mismo año.